

Fallo

La nomenclatura combinada que figura en el anexo I del Reglamento (CEE) n° 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común, en su versión modificada por el Reglamento (CE) n° 1810/2004 de la Comisión, de 7 de septiembre de 2004, y por el Reglamento (CE) n° 1719/2005 de la Comisión, de 27 de octubre de 2005, debe interpretarse en el sentido de que los analizadores de red como de los que se trata en el litigio principal pueden clasificarse en la subpartida 9030 40 90 de la nomenclatura combinada, en su versión resultante del Reglamento n° 1810/2004, o en la subpartida 9030 40 00 de la nomenclatura combinada, en su versión resultante del Reglamento n° 1719/2005, en función de su fecha de importación, siempre que dichos aparatos tengan por finalidad realizar mediciones o controles de magnitudes eléctricas, lo que corresponde comprobar al juez nacional. En su defecto, dichos aparatos deben clasificarse en la subpartida 9031 80 39 de la nomenclatura combinada, en su versión resultante del Reglamento n° 1810/2004, o en la subpartida 9031 80 38 de la nomenclatura combinada, en su versión resultante del Reglamento n° 1719/2005, en función de su fecha importación.

(¹) DO C 226, de 30.7.2011.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Gyulai Törvényszék (Hungria) el 13 de enero de 2012 — HERMES Hitel és Faktor Zrt./Nemzeti Földalapkezelő Szervezet

(Asunto C-16/12)

(2012/C 126/06)

Lengua de procedimiento: húngaro

Órgano jurisdiccional remitente

Gyulai Törvényszék

Partes en el procedimiento principal

Demandante: HERMES Hitel és Faktor Zrt.

Demandada: Nemzeti Földalapkezelő Szervezet

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Han de interpretarse los principios de seguridad jurídica y de protección de la confianza legítima, considerados principios fundamentales del Derecho de la Unión, en el sentido de que se oponen a que un Estado miembro adopte normas que modifiquen el contenido de un contrato celebrado por el Estado miembro en su condición de propietario, en perjuicio de la otra parte del contrato, calificando de intransmisibles el objeto del contrato e impidiendo, de esa forma, a la otra parte el ejercicio de los derechos que se derivan del contrato?
- 2) Si se responde afirmativamente a la primera cuestión, ¿está el juez nacional obligado, a consecuencia del principio de lealtad comunitaria establecido en el artículo 4, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea y de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, a hacer caso omiso de la norma interna que regula la condición jurídica de

intransmisibilidad y a declarar transmisible el objeto del contrato, en contra de lo dispuesto en la normativa nacional?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Fővárosi Törvényszék (Hungria) el 24 de enero de 2012 — Körös-Vidéki Környezetvédelmi és Vízügyi Igazgatóság/Mezőgazdasági és Vidékfejlesztési Hivatal Központi Szerve

(Asunto C-33/12)

(2012/C 126/07)

Lengua de procedimiento: húngaro

Órgano jurisdiccional remitente

Fővárosi Törvényszék

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Körös-Vidéki Környezetvédelmi és Vízügyi Igazgatóság

Demandada: Mezőgazdasági és Vidékfejlesztési Hivatal Központi Szerve

Cuestión prejudicial

¿En caso de uso como pasto permanente, constituyen los diques superficies agrarias utilizadas, en el sentido del artículo 143 *ter*, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 1782/2003, (¹) aun cuando su uso agrario no sea prioritario y cumplan también un objetivo hidráulico o de prevención de inundaciones?

(¹) Reglamento (CE) n° 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) n° 2019/93, (CE) n° 1452/2001, (CE) n° 1453/2001, (CE) n° 1454/2001, (CE) n° 1868/94, (CE) n° 1251/1999, (CE) n° 1254/1999, (CE) n° 1673/2000, (CEE) n° 2358/71 y (CE) n° 2529/2001 (DO L 270, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Nyíregyházi Törvényszék (Hungria) el 26 de enero de 2012 — Felső-Tisza-vidéki Környezetvédelmi és Vízügyi Igazgatóság/Mezőgazdasági és Vidékfejlesztési Hivatal Központi Szerve

(Asunto C-38/12)

(2012/C 126/08)

Lengua de procedimiento: húngaro

Órgano jurisdiccional remitente

Nyíregyházi Törvényszék